

"Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia"

5 de Octubre de 2006

El Pleno del Congreso ha aprobado el día 5 de Octubre el Proyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Esta Ley configurará el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)

Esta Ley se inspira en tres principios:

- Carácter universal y público de las prestaciones
- Acceso a las prestaciones en condiciones de igualdad
- Participación de todas las administraciones en el ejercicio de sus competencias

El SAAD se configurará como una red pública, diversificada, que integre de forma coordinada, centros y servicios, públicos y privados.

Desde el 2007, las personas serán evaluadas para determinar su grado y nivel de dependencia y las prestaciones a las que tendrán derecho.

Se establecen tres grados de dependencias, en cada uno de los grados se establecen dos niveles en función de la autonomía de las personas y de la intensidad del cuidado que requiere. Estos grados se determinarán mediante la aplicación del baremo que se acuerde en el Consejo Territorial y que se apruebe reglamentariamente por el Gobierno.

El reconocimiento del derecho será expedido por la Comunidad Autónoma y tendrá validez en todo el Estado.

El SAAD incluirá

Prestaciones de servicios a través de centros y programas públicos o concertados. Los beneficiarios tendrán derecho a una serie de servicios según su grado y nivel de dependencia.

- Servicio de Prevención de las situaciones de dependencia
- Servicio de Teleasistencia
- Servicio de ayuda a domicilio
- Servicios de Centro de Día y Noche
- Servicio de Atención Atención Residencial

Prestaciones económicas

Prestación económica vinculada a la contratación del servicio. (En caso de no disponer de la oferta pública de servicios, se procederá al reconocimiento de una prestación económica para que la persona pueda adquirir el servicio en el mercado privado)

Compensación económica por cuidados en el entorno familiar. (De modo excepcional, el beneficiario podrá optar por ser atendido en un entorno familiar y su cuidador recibirá una compensación económica por ello)

El cuidador deberá estar dado de alta en la Seguridad Social. Conlleva programas de información, formación y periodos de descanso para los cuidadores no profesionales.

Prestación de asistencia personalizada . El objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personalizada durante un número de horas y la finalidad es la promoción de la autonomía de personas con gran dependencia.

Las personas que opten por contratar un seguro privado de dependencia obtendrán beneficios fiscales.

El calendario de implantación se realizará en ocho años

¿ SAAD 4º pilar social?

La Ley ya ha sido aprobada, pero en la USO pensamos que hay muchos flecos pendientes de cerrar y que tienen gran importancia.

¿Acceso a las prestaciones en condiciones de igualdad?

En la USO, sabemos que no es cierto este principio de la Ley, gran número de nuestros mayores tienen una pensión entre 400 y 600 euros al mes, de estas cantidades tendrán que dedicar cerca de una tercera parte para cubrir los gastos de la asistencia. En la USO, nos preguntamos ¿recibirán la misma calidad de atención que reciba un mayor con una pensión de 1800 euros?

La Ley recoge "Se configurará como una red de utilización pública, diversificada, que integre de forma coordinada, centros y servicios, públicos y privados, debidamente acreditados"

Como el servicio será cofinanciado al 50% entre gobierno y CC.AA., estas tendrán la decisión final de cómo prestar el servicio, y al tener las competencias transferidas podrán concertar con centros privados la atención a dependientes, aunque el gobierno se apunte el tanto, en realidad deben financiar las comunidades autónomas y los propios usuarios.

Para el próximo ejercicio se alcanzan los 400 millones, son solo 100 millones más de lo que se venían aplicando sin necesidad de ley, pero este

nuevo compromiso no figura en el marco competencial establecido y por tanto las comunidades autónomas carecen de mecanismo de financiación.

¿Acceso a las prestaciones en condiciones de igualdad?

Las comunidades dotadas de régimen foral disponen de un mejor mecanismo financiero y esto hará que apliquen muchos más medios que aquellas otras que no lo tienen.

Lo único que sabemos realmente, es que habrá un nivel básico de prestación igual para todos los españoles, que será financiado por el Estado; un segundo nivel de servicios y prestaciones económicas cofinanciado por el sistema y los usuarios; y un tercer nivel, en el que las autonomías, si quieren, mejorar los servicios que presta el Sistema Nacional, pero con cargo a sus cuentas.

En la USO, pensamos que esto no asegura las garantías mínimas para una atención igualitaria. y se nos plantean varios interrogantes ¿Quién será el responsable de supervisar la buena calidad del servicio, para que llegue a quien más lo necesite?

Al dar mayor desarrollo a la iniciativa privada y el copago, se hace una imposición injusta de impuestos duplicados ¿Con esta actuación no se crean las bases para privatizar una atención que debe ser de gestión pública?

Esta nueva Ley, se crea como el cuarto "pilar social" en España, junto con el Sistema Educativo, Sistema de la Seguridad Social y Sistema de Público de Pensiones.

Pero estos pilares están muy debilitados, España es el mercado laboral más precario de Europa, no sólo por los bajos salarios, sino que gran parte de la juventud trabajadora no cotiza a la Seguridad Social, en unos cuantos años solo unos cuantos privilegiados tendrán una pensión, en la USO nos preocupa seriamente la desaparición del Sistema Público de Pensiones y al desaparecer éste, ¿qué soporte tendrá entonces la "novedosa" Ley de Dependencia cuarto pilar de nuestro Sistema Social?